



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA 032-2023 N° 08-2023-MDC-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA DE RIEGO DEL SECTOR TIOPAIRA SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA- C U 2440971.

INFORMACIÓN GENERAL:

Siendo las 09:10 horas del día 08 de Enero del 2024, en la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Colán, se reunieron los miembros titulares del Comité de Selección, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 560-2023-MDC-A, de fecha 18 de Diciembre del 2023, encargados de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DECRETO DE URGENCIA 032-2023 N° 08-2023-MDC-CS, PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA DE RIEGO DEL SECTOR TIOPAIRA SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA- C U 2440971; a fin de realizar la Admisión, Calificación, Evaluación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro.

QUORUM Y LOS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

Que, conforme al artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; el quórum necesario que exige la citada norma se logró con la presencia de los siguientes miembros:

N°	TIPO DE INTEGRANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
1	Presidente	Arq. Eder Ricardo Mena Acha	42741492
2	Titular Miembro 1	Tecn. Wesman Jonny Valladares Merino	80667084
3	Titular Miembro 2	Ing. Arturo Ramos Riva	00200175

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

El colegiado informa que de acuerdo con el cronograma del procedimiento de selección establecido en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, se registraron a través del mismo como participantes los siguientes proveedores:



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



Nº	Proveedor con RUC	RUC	Nombre del Proveedor	Fecha de Presentación	Estado	Fecha de Pago	Valor de la Oferta	Valor de la Oferta
1	Proveedor con RUC	20102984669	COMPANIA INDUSTRIAL SAN MARTIN DE PORRES S.R.L.	22/12/2023	Válido	22/12/2023	20102984669	
2	Proveedor con RUC	20136318323	SERVICIOS TECNICOS COMERCIALES SA	21/12/2023	Válido	21/12/2023	20136318323	
3	Proveedor con RUC	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	20/12/2023	Válido	20/12/2023	20365809179	
4	Proveedor con RUC	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/12/2023	Válido	22/12/2023	20489665604	
5	Proveedor con RUC	20523476379	INVERSIONES JEVALU E.I.R.L.	02/01/2024	Válido	02/01/2024	20523476379	
6	Proveedor con RUC	20525633561	CONSTRUCTORA ESTRELLA DE BELEM S.A.	31/12/2023	Válido	31/12/2023	20525633561	
7	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	20/12/2023	Válido	20/12/2023	20533943706	
8	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	20/12/2023	Válido	20/12/2023	20542059291	
9	Proveedor con RUC	20548392510	VICTORIA 'S OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.	27/12/2023	Válido	27/12/2023	20548392510	
10	Proveedor con RUC	20552908903	CORPORACION LINARES CONTRATISTAS S.A.C.	20/12/2023	Válido	20/12/2023	20552908903	
11	Proveedor con RUC	20600007158	SERVICIOS GENERALES JP & LP S.R.L.	22/12/2023	Válido	22/12/2023	20600007158	
12	Proveedor con RUC	20600225821	CONSTRUCTORA DEYMA INVERSIONES S.A.C.	28/12/2023	Válido	28/12/2023	20600225821	
13	Proveedor con RUC	20601651719	GALILEA DEL MAR CONSTRUCTORA E.I.R.L.	27/12/2023	No válido	27/12/2023	20601651719	
14	Proveedor con RUC	20601651719	GALILEA DEL MAR CONSTRUCTORA E.I.R.L.	27/12/2023	No válido	27/12/2023	20601651719	
15	Proveedor con RUC	20601807883	ROZEL CONSTRUCCIONES S.A.C.	21/12/2023	Válido	21/12/2023	20601807883	
16	Proveedor con RUC	20608705334	SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSIAK S.A.C.	02/01/2024	Válido	02/01/2024	20608705334	

DETALLE DE LOS POSTORES:

Los miembros del Comité de Selección, informan que, de acuerdo al cronograma establecido para el procedimiento de selección, se procede a realizar la apertura de las ofertas de manera electrónica a través del SEACE (descarga electrónica), evidenciando que los siguientes participantes presentaron sus ofertas de manera electrónica; adjuntando el archivo digitalizado que contiene los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO DE COLAN
 Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-8-2023-MDC-CS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Obra
 Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA:MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA DE RIEGO DEL SECTOR TIOPAIRA SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN , PROVINCIA DE PAITA , DEPARTAMENTO DE PIURA- CU 2440971

Nº	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1		EJECUCIÓN DE LA OBRA:MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA DE RIEGO DEL SECTOR TIOPAIRA SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN , PROVINCIA DE PAITA , DEPARTAMENTO DE PIURA- CU 2440971			
	20548392510	VICTORIA 'S OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.	03/01/2024	14:16:07	Electronico
	20523476379	INVERSIONES JEVALU E.I.R.L.	03/01/2024	23:03:10	Electronico



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

Acto seguido, se procede con la verificación de la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases integradas determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases integradas. De no cumplir con lo requerido, las ofertas se consideran no admitidas.

Documentos de presentación Obligatoria	VICTORIA'S OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.	INVERSIONES JEVALU E.I.R.L.
1. Anexo N° 01: Declaración Jurada de Datos del Postor.	PRESENTA	PRESENTA
2. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	PRESENTA	PRESENTA
3. Anexo N°02: Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del Art. 52° del Reglamento.	PRESENTA	PRESENTA
4. Anexo N°03: Declaración Jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	PRESENTA	PRESENTA
5. Anexo N°04: Declaración Jurada de Plazo de Ejecución de Obra.	PRESENTA	PRESENTA
6. Anexo N°05: Promesa de Consorcio.	NO APLICA	NO APLICA
7. Anexo N° 06: Precio de la Oferta.	PRESENTA (2'560,367.29)	PRESENTA (2'750,000.00)
RESULTADO DE LA ADMISIBILIDAD	ADMITIDO	ADMITIDO

Acto seguido el Comité de Selección procede a realizar la evaluación de las ofertas de los postores que sus ofertas han sido admitidas y según los factores de evaluación establecidos en el Capítulo IV de las Bases Integradas, siendo el siguiente detalla:

FACTORES DE EVALUACION:

Culminada la evaluación anteriormente y en concordancia con lo establecido en los artículos 50°, 51° y 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección procedió a calcular el puntaje total obtenido en la evaluación de ofertas, de acuerdo a lo siguiente:



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



N°	NOMBRE DEL POSTOR	FACTOR DE EVALUACION					ORDEN DE PRELACION
		MONTO PROPUESTO	PRECIO FORMULA Pi=OmxPMPE/Oi 100 Puntos	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		TOTAL	
				SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA		
1	VICTORIA'S OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.	2'750,000.00	91.24	1	1	93.24	2
2	INVERSIONES JEVALU E.I.R.L.	2'560,367.29	98.00	0	0	98.00	1

Acto seguido, el Comité de Selección, procede a verificar el cumplimiento de los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de los postores evaluados:

REQUISITOS DE CALIFICACION	RAZÓN SOCIAL	RAZÓN SOCIAL
	VICTORIA'S OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.	INVERSIONES JEVALU E.I.R.L.
EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	CUMPLE	CUMPLE
FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
RESULTADO	CALIFICADO	DESCALIFICADO

SUSTENTO DE LA DESCALIFICADO

EL POSTOR no cumple con acreditar el Requisito de Calificación correspondiente de Experiencia del Postor en la Especialidad solicitada en las Bases integradas.

La Empresa INVERSIONES JEVALU E.I.R.L., conforme a la información que aparece en la página web de la SUNAT (que guarda congruencia con la Ficha Ruc que obra a folios 87 a 85 de la oferta) tiene como fecha de inicio de actividades desde el 25.08.22 y según la información histórica, su razón social desde el 30.07.14 era CONFECCIONES JEVALU E.I.R.L.



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley N° 819 14-11-1908



Siendo esto así, la única experiencia que declara en su Anexo N° 10 (Folio 40) contrato privado de fecha 13.04.16, es materialmente imposible que se haya suscrito con la razón social de INVERSIONES JEVALU E.I.R.L., toda vez que con esta razón social recién inicia actividades (conforme a la información de la SUNAT) el 25.08.22, por lo que de ser cierto la experiencia que se declara se debió haber suscrito el referido contrato con la razón social de CONFECCIONES JEVALU E.I.R.L., lo que hace presumir que dicho contrato vulnera el Principio de Veracidad.

Dada la falta de congruencia que presenta el contrato privado, de fecha 13.04.16 declarado en el Anexo N° 10 (Folio N° 40), dicha experiencia no puede ser objeto de calificación.

Siendo esto así, el Postor no acredita ningún monto facturado en la ejecución de obras similares, no cumpliendo con la experiencia mínima establecida como Requisito de Calificación de Experiencia del Postor en la Especialidad.

Conforme a lo antes expuesto, el Comité de Selección, de acuerdo a lo establecido en el numeral 75.1 del artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procede a **DESCALIFICAR la Oferta presentada por el Postor INVERSIONES JEVALU EIRL.**

Dada la falta de congruencia que presentan los documentos con los cuales se pretende acreditar la experiencia del Postor en la Especialidad, se derivará la oferta presentada por el Postor **INVERSIONES JEVALU E.I.R.L.** al OEC a fin de que proceda a la fiscalización correspondiente, debiéndose requerir información a la Empresa SOCIEDAD MINERA SAN BARTOLOME S.R.L., a la Autoridad Nacional del Agua y a la SUNAT (información complementaria respecto a la facturación mensual declarada por cada valorización del Contrato suscrito por el Postor con la Empresa SOCIEDAD MINERA SAN BARTOLOME S.R.L., que habría tenido por objeto la "Construcción y Mejoramiento de Infraestructura del Sistema de Riego en el Campamento Minero San Isidro de Cahuish, Distrito de Jangas, Provincia de Huaraz, Región Ancash").

N°	NOMBRE DEL POSTOR	TOTAL	BONIFICACION MYPE 5%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	VICTORIA'S OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.	93.24	4.66	97.90	1



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

El comité de selección de acuerdo con los resultados de la admisión, calificación y evaluación de ofertas, procede a otorgar la buena pro al siguiente postor que fue CALIFICADO:

POSTOR AJUDICADO	
VICTORIA'S OBRAS Y SERVICIOS S.A.C. con RUC N° 20548392510	
MONTO OFERTADO	S/. 2'750,000.00 (Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles).

Asimismo, se indica que el otorgamiento de la Buena Pro se registrará y notificará a través del SEACE. Así como, el consentimiento de la Buena Pro se producirá dentro del plazo señalado en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El comité de selección, considerando el principio legal de presunción de veracidad, se presume como veraz las ofertas presentadas por los postores citados en la presente acta.

Siendo las 11:55 horas del mismo día, el comité de selección procede a suscribir el acta en señal de conformidad.

Arq. Eder Ricardo Mena Acha
Presidente

Tecn. Wesman Jonny Valladares
Merino
Miembro Titular

Ing. Arturo Ramos Rivas
Miembro Titular